

Dirección General de Electrificación Rural emite opinión favorable para que se realice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 217 651,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 292-2024-MINEM/DGER-JAL, la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Electrificación Rural señala que corresponde realizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente;

Que, con Informe N° 360-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Proyecto de Inversión con CUI N° 2392825, considerado en la solicitud de transferencia de recursos de la Contraloría General de la República se ha verificado que se encuentra registrado en el Aplicativo del Banco de Inversiones, así como en el Sistema de Seguimiento de Inversiones y en el PMI de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 256-2024-MINEM-OGPP/OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por el importe de S/ 217 651,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para habilitar recursos en el proyecto de inversión de electrificación rural;

Que, mediante Informe N° 0909-2024-MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 217 651,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente del proyecto de inversión de electrificación rural, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece Medidas extraordinarias en materia Económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, establece que el monto a transferir durante el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a fin de financiar los servicios de control concurrente hasta por el monto de S/ 217 651,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

##### EGRESOS

|                       |        |  |
|-----------------------|--------|--|
| SECCION PRIMERA       | :      | GOBIERNO NACIONAL                          |
| PLIEGO                | : 016  | MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS              |
| FUNCION               | : 12   | ENERGIA                                    |
| PROGRAMA FUNCIONAL    | : 028  | ENERGIA ELÉCTRICA                          |
| SUBPROGRAMA FUNCIONAL | : 0057 | DISTRIBUCION DE                            |
|                       |        | ENERGIA ELÉCTRICA                          |
| UNIDAD EJECUTORA      | : 005  | DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL |

|                                 |           |   |
|---------------------------------|-----------|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL           | : 0046    | ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL DE              |
| PROYECTOS                       | : 2392825 | SANTAVANKORI-POYENI S/ 217 651,00 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNIN. |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN             | : 6000053 | CONTROL CONCURRENTE   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO        | : 05      | RECURSOS DETERMINADOS   |
| GASTOS DE CAPITAL               |           |   |
| 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |           | S/ 217 651,00   |
| TOTAL EGRESOS                   |           | S/ 217 651,00   |

#### Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente, se realiza con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural asignados mediante Ley N° 31365, acción de inversión 6000053 Control Concurrente, Fuente de Financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados, Gastos de capital 2.4: Donaciones y Transferencias.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2327853-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0247-2024-JUS

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 2052-2024-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 396-2024-JUS/OGA-OFIN, de la Oficina Financiera; los Memorandos N° 1921-2024-JUS/OGPM y N° 2015-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1403-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024



y con Resolución Ministerial N° 0397-2023-JUS, del 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de S/ 611 946 857,00 (Seiscientos Once Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001602-2024-CG/GRECE, del 02 de setiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, señala que, habiéndose realizado el Concurso Público de Méritos en el cual se designó una sociedad de auditoría para el periodo 2024, resulta necesario efectuar la transferencia correspondiente a la retribución económica ascendente a S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar las gestiones internas pertinentes para el inicio de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante Memorando N° 1921-2024-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4975, por la suma de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), para financiar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 396-2024-JUS/OGA-OFIN, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, señala que es procedente realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por importe de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), por concepto del 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría

General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente a la totalidad de la retribución económica para el periodo 2024, para la contratación y pago a la sociedad de auditoría designada para realizar labores de control posterior externo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

#### **Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2327878-1

## TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

**Disponen la publicación en la sede digital del Ministerio del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2024-TR

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS: el Memorandum N° 001385-2024-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; la Hoja de Elevación N° 001234-2024-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo; el Informe N° 000643-2024-MTPE/2/14.4 de la Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo; y la Hoja de Elevación N° 000439-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,